

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A
PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA- 054 DE 2017
**“REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE
ATRATIVOS Y RECURSOS TURISTICOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS
DOCE CORREDORES TURISTICOS DE COLOMBIA”**

BOGOTA D.C., 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. DIEGO BUSTAMANTE
ACD CONSULTORES
1 de septiembre de 2017

OBSERVACION No. 1: Dada la naturaleza del proyecto y el contexto de los territorios del alcance, solicitamos que en la experiencia general del proponente (Habilitante) (numeral 3.3.1) se pueda relacionar estudios de caracterización, puesto que esto garantiza aún más la experticia en la recolección y análisis de información primaria.

RESPUESTA 1: Fontur se permite reiterar lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE): El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de mínimo dos (2) a máximo ocho (08) certificaciones de contratos y/o convenios terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple:

- Levantamiento y/o actualizaciones de atractivos y/o recursos turísticos; y/o inventarios turísticos; y/o diseño de productos turísticos; y/o elaboración de planes de desarrollo turístico.

Cabe anotar que la caracterización de actualizaciones de atractivos y/o recursos turísticos; y/o inventarios turísticos; y/o diseño de productos turísticos; y/o elaboración de planes de desarrollo turístico; podrá ser tomada en cuenta toda vez que la caracterización es una actividad implícita en el desarrollo de este tipo de proyectos. Esto siempre cuando en la acreditación de la experiencia sea verificable el uso de la *Metodología para elaboración del inventarios de los atractivos turísticos* del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. LORENA ESPEJO
AVIA EXPORT.
4 de septiembre de 2017

OBSERVACIÓN No. 1: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2 equipo de trabajo, se solicita incluir dentro del perfil para los asesores - coordinadores; profesionales de las áreas de las ciencias sociales y ciencias económicas.

RESPUESTA 1: Fontur se permite aclarar que el objetivo general es “REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRATIVOS Y RECURSOS TURISTICOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS DOCE CORREDORES TURISTICOS DE COLOMBIA”; requiriendo de esta manera la orientación, estructuración y organización de un profesional con formación afín con el propósito del proyecto, a saber, Turismo.

Así las cosas Fontur reitera lo establecido en el numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante), para el perfil de Asesores Coordinadores: Profesional universitario en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS O ADMINISTRACIÓN TURÍSTICAS O TURISMO O HOTELERIA Y TURISMO.

OBSERVACIÓN No. 2: De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 Equipo de trabajo-experiencia específica, se solicita aclarar:

- ¿En cuanto al perfil de asesores - coordinadores, solo dos (2) personas deben acreditar experiencia específica?

RESPUESTA 2: Fontur se permite aclarar que de los seis (06) Asesores Coordinadores solicitados en el numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO y considerados habilitados, sólo serán objeto de evaluación dos (02) Asesores Coordinadores de acuerdo a los requisitos consignados en el numeral 4.1.2. EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3. MANUEL GONZALEZ MOLE
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL. SUCURSAL COLOMBIA
4 de septiembre de 2017

OBSERVACION No. 1: Para la experiencia habilitante y específica la entidad solicita: (...) El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de mínimo dos (2) a máximo ocho (08) certificaciones de contratos y/o convenios terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple:

- Levantamiento y/o actualizaciones de atractivos y/o recursos turísticos; y/o inventarios turísticos; y/o diseño de productos turísticos; y/o elaboración de planes de desarrollo turístico. (...)

Le solicitamos muy respetuosamente a la entidad, nos aclaren, que entienden por Levantamiento de atractivos, y si procesos como el diseño de Señalización de atractivos turísticos lo englobaría, dado que esos contratos tienen en su metodología la identificación e inventariado de los atractivos turísticos.

RESPUESTA 1: Fontur se permite aclarar que se entiende como levantamiento de atractivos turísticos la recolección de información a través de fuentes primarias (visita en campo) de atractivos y/o recursos turísticos para establecer sus características físicas, de servicios y de tipología. Estos resultados deben ser consignados en la *Metodología para elaboración del inventario de los atractivos turísticos* del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por cuanto concierne al Diseño de señalización de atractivos turísticos, podrá ser tenida en cuenta toda vez que contempla como actividad adicional la identificación e inventariado de atractivos turísticos. Esto siempre y cuando en la acreditación de la experiencia sea verificable el desarrollo de dichas actividades y el uso de la Metodología para elaboración del inventario de los atractivos turísticos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así las cosas, Fontur se permite reiterar lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE): El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de mínimo dos (2) a máximo ocho (08) certificaciones de contratos y/o convenios terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple:

- Levantamiento y/o actualizaciones de atractivos y/o recursos turísticos; y/o inventarios turísticos; y/o diseño de productos turísticos; y/o elaboración de planes de desarrollo turístico.

OBSERVACION No. 2: En segundo lugar, que entienden por Diseño de Productos turísticos, si Estudios de Viabilidad de Atractivos turísticos estarían englobados.

RESPUESTA 2: Fontur se permite aclarar que el producto turístico es el “conjunto de bienes y servicios que conforman la experiencia turística del visitante y que satisfacen sus necesidades” (OMT).

Por otra parte, es preciso anotar que un atractivo turístico *“Es todo lugar, objeto o acontecimiento capaz de generar un desplazamiento turístico. Es el componente fundamental del producto turístico”* (Manual de Proyectos, FONTUR, 2012), de esta manera es importante poner en evidencia que el atractivo turístico cuenta con servicios turísticos asociados y definidos; por tal motivo no es preciso referirse a Estudios de Viabilidad de Atractivos Turísticos, toda vez que esta es una actividad anterior a la definición o establecimiento del atractivo y se realiza usualmente sobre el recurso turístico.

Así las cosas, Fontur se permite reiterar lo establecido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE): El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de mínimo dos (2) a máximo ocho (08) certificaciones de contratos y/o convenios terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple:

- Levantamiento y/o actualizaciones de atractivos y/o recursos turísticos; y/o inventarios turísticos; y/o diseño de productos turísticos; y/o elaboración de planes de desarrollo turístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer relevancia en que la experiencia presentada para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE deberá ser verificable el desarrollo de las actividades expuestas en el numeral 3.3.1 y el uso de la *Metodología para elaboración del inventario de los atractivos turísticos* del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COMITÉ TÉCNICO